

## Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2015, ha **APROBADO** el asunto numero 8 del orden del día:

**Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la FEDERACIÓN LOCAL DE PEÑAS FLAMENCAS, con el siguiente tenor literal:

REUNIDOS,



De una parte, **D<sup>a</sup>. María José García - Pelayo Jurado**, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De otra **D. Manuel Moreno Román**, Presidente de la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez de la Frontera, C.I.F. G11724259, con domicilio en Calle Corredera nº 27, 11401 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

### EXPONEN

**I.** Que la Federación Local de Peñas Flamencas, es una Corporación de naturaleza esencialmente cultural y reconocida como de Utilidad Pública sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal la defensa de las propias

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA	18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8					

entidades flamencas, que son los lugares donde mayormente surgen y se relacionan los aficionados a este arte, que son los que componen la base del mismo. Al igual que ocurre con cada entidad de las que la componen, su principal objetivo es la divulgación y promoción del Arte Flamenco, habiendo sido su labor fundamental para que el mismo obtuviese la Declaración de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.



**II.-** Que la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez, se constituyó en el año 1979 en la sede de la Peña "El Garbanzo", con las siguientes peñas asociadas: Los Cernícalos, Cabales, Buena Gente, D. Antonio Chacón y el Garbanzo.

Han ocupado la Presidencia de la misma los Señores D. Domingo Rosa Cabezas, D. Alfonso García García, D. Francisco Orellana, D. Diego Fernández Suárez y D. Manuel Moreno Román.

En la actualidad las entidades flamencas de la Ciudad que forman parte de la Federación Local de Peñas son las siguientes: Peña Flamenca Los Cernícalos, Centro Cultural Flamenco D. Antonio Chacón, Asociación Cultural Flamenca Fernando Terremoto, Peña Flamenca La Bulería, Peña Flamenca El Pescaero, Tertulia Flamenca Pepe Alconchel, Peña Flamenca La Paquera, Peña Flamenca La Zúa, Peña Flamenca Tío José de Paula, Peña Flamenca Buena Gente, Peña Flamenca El Garbanzo, Peña Flamenca Amigos de Estella, Peña Flamenca Luis de la Pica.

**III.** Que la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez tiene entre sus fines la de asesorar en materias de índole cultural y de investigación relacionadas con el Flamenco, que pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, en todo aquello que pudiera considerarse de interés su intervención.

**IV.** Que la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez desarrolla, un programa de actividades además de las que llevan a cabo las peñas asociadas



	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	FIRMA	ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA		
	SN	1024654880	FECHA	18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8				

que pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento en cuanto puedan considerarse de interés mutuo:

- 1- Peña Flamenca Los Cernícalos: XXVII Edición “Noches de la Plazuela” (Marzo-Abril).
- 2- Peña Flamenca La Bulería: XXII Edición Exaltación de la Bulería, Glosa de la Semana Santa y/o “Noches de San Telmo” (Otoño-Primavera).
- 3- Asociación Cultural Flamenca Fernando Terremoto: Recuperar el 30 de Mayo la “Semana Cultural de Terremoto”.
- 4- Centro Cultural Flamenco D. Antonio Chacón: Recitales en la Peña (Octubre-Noviembre); recuperar “Ciclo Chaconiano” (Junio), celebrado desde 1980.
- 5- Peña Flamenca Pepe Alconchel: “Noches de Flamenco” (Noviembre).
- 6- Peña Flamenca El Pescaero: Programa “Octubre Flamenco”.
- 7- Peña Flamenca Tío José de Paula: XXXI Edición Ciclo Otoño Flamenco y Programa de Formación (Cursos de Cante y otros).
- 8- Peña Flamenca Luis de la Pica: VIII Noches de Corinto (Agosto).
- 9- Peña Flamenca La Buena Gente: XVII Edición Exaltación y Concurso de Saetas (Semana Santa).
- 10- Peña Flamenca La Zúa: Ciclos de Verano (Julio).
- 11- Peña Amigos de Estella: Ciclos de la Vendimia (Septiembre).
- 12- Peña Rafael del Águila: Concurso de Guitarra Rafael del Águila.

Todos estos ciclos culturales tienen la finalidad de promocionar las modalidades del flamenco como son el cante, el baile y el toque así como los estilos más señeros de Jerez de la Frontera entre los que pudieran destacarse la bulería o la saeta.



**V.** Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene encomendada la organización y administración de los servicios públicos de cultura, el impulso de actividades culturales, el fomento de las iniciativas de origen público y privado, individual o colectivo en materia de cultura y la promoción de las relaciones entre la Administración y la sociedad civil en dicha materia, todo

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
	FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA
 J51SS5S055V1UW8					

ello como elementos clave para la calidad de vida y bienestar social de todos los ciudadanos de Jerez.

**VI.** Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para conseguir las finalidades antes reseñadas tiene como objetivos propios de su competencia: planear y dirigir las actividades y la organización de servicios, salas, espacios escénicos, así como la explotación de los bienes culturales que en ellos se produzcan; promover la coordinación y las actuaciones de todos aquellos agentes que puedan incidir en el ámbito cultural de la Ciudad; promover el contacto entre los diferentes sujetos intervinientes en la creación, producción y difusión artística a fin de dinamizar la práctica profesional cultural; promocionar dentro de las actuaciones y festejos que organice como medio de sostenimiento de las tradiciones y costumbres propias; conservar, investigar, enriquecer y difundir los bienes patrimoniales de carácter histórico, cultural, artístico y científico mediante las actividades que le son propias, facilitando el acceso de los ciudadanos y de las personas interesadas a los mismos, a fin de lograr la imbricación en la sociedad de dicho patrimonio, ya sea este inmueble, mueble, bibliográfico, etnológico o documental; desarrollar y aplicar un concepto de cultura socialmente útil en el conjunto del desarrollo económico de la Ciudad, convirtiéndola en un elemento de creación de riqueza y ocupación; organizar, apoyar y promocionar cualquier actividad, campaña o programa cultural que ayude a la formación integral de las personas, potenciando la participación en dichas actividades de todas las capas sociales para generalizar el derecho ciudadano de acceso a la cultura.

**VII.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, siendo Jerez de la Frontera cuna del Flamenco, y por ello, una de las señas de identidad de la Ciudad, tiene entre sus principales objetivos la difusión y mantenimiento del patrimonio inmaterial que dicha expresión artística aporta, y que ha sido reconocido por la Unesco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, organizando actividades de muy distinta índole (conciertos, recitales, clases magistrales, cursos de formación, jornadas especializadas, etc...) a fin de que siga creciendo tanto el conocimiento y arraigo de la peculiaridad del arte flamenco de nuestra tierra como a sus artistas, maestros reconocidos



	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN 1024654880 FECHA 18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8	

internacionalmente y jóvenes que dan forma a una cantera excelsa en número y calidad tanto en el baile, el toque, el cante y las palmas. Para ello, intenta aprovechar todos los recursos que posee la Ciudad al respecto ya sean públicos o privados, siendo en este punto fundamental la cooperación, el apoyo y asesoramiento que recibe de la Federación Local de Peñas y de cada una de las entidades que integran la misma.

**VIII.** Que es conocida la solvencia que tanto la Federación Local de Peñas como las distintas entidades que la integran a nivel individual tienen en la organización de este tipo de eventos culturales, demostrado durante todos sus años de vida, como marchamo de calidad que tanto dicha Institución en sí como a través de todos sus componentes, Peñas Flamencas de Jerez, aportan dado su innegable prestigio profesional, formativo e investigador reconocido a todos los niveles y especialmente entre la comunidad cultural-flamenca.

**IX.** Que a tales efectos la Federación Local de Peñas Flamencas pretende la colaboración del Ayuntamiento de esta ciudad, en atención a que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**X.** Que el Ayuntamiento de esta ciudad, como poder público más próximo a los ciudadanos, entendiéndolo que existen razones de interés público, social y cultural, se compromete a prestar la colaboración solicitada mediante una subvención de concesión directa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 8.3.d) de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones, dando cumplimiento a su función de dar servicio al interés general de los ciudadanos

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
	FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA
 J51SS5S055V1UW8					

poniendo en valor y contribuyendo al mantenimiento de una parte del patrimonio histórico-artístico que conforma esta ciudad.

**XI.** Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.



**XII.** Que consecuentemente con lo anterior, es preciso suscribir un convenio con la citada Federación, al objeto de regular las condiciones de la subvención extraordinaria para llevar a cabo los actos que se pretenden.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

En virtud de este acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera asume la condición de entidad colaboradora de todas las actividades realizadas por la Federación Local de Peñas y cada una de las Peñas Flamencas que la integran y la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez y todas las entidades que la integran se comprometen a colaborar con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en todo aquello que éste le demande y que se encuentre dentro de sus fines, en concreto:



	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA	18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8					

- En 2015 la Federación colaborará en la planificación de los ciclos flamencos que, anualmente, se vienen programando desde la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, destacando la IV Semana del Día Internacional del Flamenco o las tradicionales “Zambombas” reconocidas como Bien de Interés Cultural de Andalucía.
- La Federación Local de Peñas Flamencas se compromete a establecer un calendario de forma anual para que la oferta flamenca permanezca durante todo el año en la ciudad (programa de actividades recogido en el expositivo IV), no haciendo coincidir en fechas las actividades que organice cada entidad flamenca con el objeto de proceder a su correcta difusión, con la colaboración, en su caso, de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas.
- La Federación Local de Peñas Flamencas, con la firma del presente documento, también se compromete a colaborar en la organización de la XXVII Exaltación de la Saeta, actividad que la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas ha venido desarrollando en ediciones anteriores en colaboración con la Peña Flamenca "Buena Gente" que se encuentra integrada dentro de la citada federación.

Todo ello, sin menoscabo, de la normal colaboración que Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Federación Local de Peñas vienen manteniendo sobre la organización de distintas actividades en algunos de los Ciclos Festivos tradicionales de la Ciudad. Así como la cesión por parte de la Federación Local de Peñas y las entidades que integran la misma, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de las instalaciones de sus sedes para la realización de algunos actos y exposiciones.

## **SEGUNDA.- DIFUSIÓN**

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Federación Local de Peñas se comprometen a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración que con la firma de este convenio se establece entre ambas a través de todos los

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	FIRMA Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN 1024654880
 J51SS5S055V1UW8		

anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo del Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice.



El logotipo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras de la Federación Local de Peñas. De igual forma ocurrirá con el logotipo de la citada Federación en el material que elabore el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

### **TERCERA.- RESPONSABILIDADES**

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no quedará vinculado a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Federación Local de Peñas, en el orden social, laboral, o de cualquier otra índole con motivo de la organización de las actividades que surjan de la colaboración por la firma del presente Convenio.

### **CUARTA.- FINANCIACIÓN Y PAGO**

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es consciente de la especial importancia que supone para nuestra ciudad la labor cultural que la Federación Local de Peñas Flamencas desarrolla, y del esfuerzo que realiza para acercar el conocimiento del arte flamenco de manera permanente a todos los jerezanos para su disfrute, ayudando además con ello al crecimiento como persona y por ende de la sociedad jerezana, gracias a la labor incansable de todas y cada uno de las Peñas Flamencas que la integran, que entregan a toda la ciudadanía su formación y, prestigios profesional y artístico.

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA	18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8					





El Ayuntamiento de Jerez a su vez, conecedor también de los elevados costes que genera la actividad ofertada por dichas Instituciones, se compromete a colaborar en dichas actividades con la cantidad DE VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (23.760,00 €), abonando el 100% de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas del actual presupuesto municipal, antes del 31 de diciembre del año 2015.

El pago de la cantidad referida en el apartado anterior se abonará de manera anticipada, en cuanto se entiende necesaria la financiación para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente convenio, atendiendo a la precaria situación económica en la que se encuentra la Federación que no puede atender a todos sus fines, siempre en contribución al interés público y social al no disponer de medios ni de ingresos directos que le permitan afrontar de otra manera las necesidades a las que atiende y que se han ido acrecentado, dada la situación económica, en los últimos años.

En cuanto entidad no lucrativa queda eximida de las garantías exigidas por el artículo 42. 2. d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto entidades no lucrativas.

#### **QUINTA.- BENEFICIARIO**

El beneficiario de la subvención declara cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 del RGS en concordancia con el artículo 13 de la LGS y asimismo, y en atención a lo previsto al artículo 24 de la LGS declara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones con la aceptación incondicional de los derechos y las obligaciones que comporta, autorizando, a tal efecto y, en su caso, al Ayuntamiento de Jerez a comprobar de

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
FIRMA   Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN   1024654880	FECHA   18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8		

oficio y acreditar, a través de los medios de que dispone, el cumplimiento de los referidos requisitos y cualesquiera otros que exija la normativa reguladora de las subvenciones.



La Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS declara que el importe de la subvención en ningún caso es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Federación declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones, en su caso de reintegro, así como de las posibles obligaciones de justificación de otras subvenciones anteriormente concedidas.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Son obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir en plazo el objetivo o realización de la actividad subvencionada de acuerdo con la normativa vigente.
2. Justificar ante el órgano competente del Ayuntamiento de Jerez, en cuanto concedente de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esta actuación.
4. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN 1024654880 FECHA 18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8	

5. Las restantes que vienen impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General reguladora de las Subvenciones.
6. El plazo para efectuar la justificación será de 3 meses una vez vencido el plazo para la realización de la actividad subvencionada, actividad que, en todo caso, deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre del presente año.

**SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE REALIZACIÓN**



El importe de la liquidación de la subvención será el establecido en la propia subvención no pudiendo este ser superior al coste efectivo de la ejecución material de la actuación, cuyo plazo de realización se ajustará a lo establecido en el proyecto presentado por la beneficiaria.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta subvención se regirá por lo dispuesto en este convenio y en lo no previsto expresamente en el mismo será de aplicación el ordenamiento jurídico en vigor en materia de subvenciones, especialmente la Ordenanza Municipal General Reguladora de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y normativa concordante supeditado a eventuales modificaciones en las disponibilidades presupuestarias derivadas de normativas de aplicación en materias de afección presupuestaria.

**NOVENA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	FIRMA Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN 1024654880
 J51SS5S055V1UW8		



previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

2.- La aprobación del gasto por importe de 23.760€ con cargo a la partida presupuestaria 08/33010/48900.

3.- Facultar a la Alcaldía Presidencia a suscribir el citado convenio.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: J51SS5S055V1UW8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Enrique Espinosa de la Calle, Teniente de Alcalde Delegado de Economía	SN	1024654880	FECHA	18/05/2015
 J51SS5S055V1UW8					